



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
FPV-PJ

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

12 MAR 2018

MESA DE ENTRADA

N° 056 Hs. 1130 FIRMA:

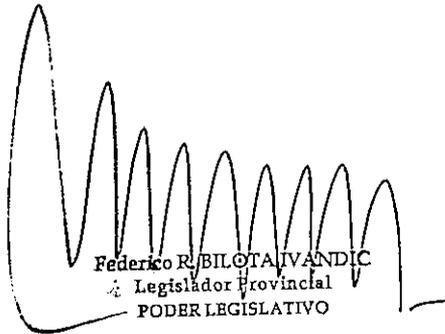
2018 - Año de los 44 héroes del Submarino ARA SAN JUAN



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante.


Federico R. BILOTTA IVANDIC
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
FPV-PJ



"2018 - Año de los 44 héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY

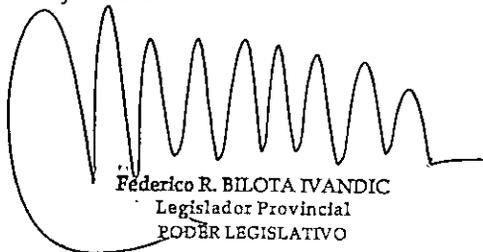
:

Artículo 1°.— Sustitúyase el artículo 1° de la Ley provincial 376, por el siguiente texto:
"Adhiérase la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a lo estipulado en los Títulos I, II, III, IV, excepto el artículo 26, V y VI, excepto los artículos 48 inciso a), 53 y 68, de la Ley nacional 24.449 de Tránsito".

Artículo 2°.— Incorpórase como artículo 6° ter de la Ley provincial 376, el siguiente texto:
"Artículo 6° ter.— Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Conducir cualquier tipo de vehículo con una alcoholemia superior a CERO (0) miligramos por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario.

Artículo 3°.— Invítase a los Municipios de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin a adherir a la presente Ley.

Artículo 4°.— Comuníquese al Poder Ejecutivo y a los Municipios de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin.



Federico R. BILOTA IVANDIC
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO